

Denominación Unidad Orgánica	Denominación puesto	Dotación	Niv. C. D.	Compl. Espec.
ZAMORA	Jefe de Área de Oficina de Empleo Tercera Categoría	3	12	
	Destino Mínimo Grupo C (Asesoramiento al Público)	1	08	111492
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D (Asesoramiento al Público)	8	08	95412
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	6	08	
	Destino Mínimo Grupo D (Asesoramiento al Público)	11	06	93264
	Destino mínimo Grupo E	7	05	
	Director de Oficina de Empleo de Primera Categoría	1	20	150084
	Jefe de Área de Oficina de Empleo Primera Categoría	3	16	
	Director Oficina de Empleo de Cuarta Categoría	3	14	
	Destino Mínimo Grupo C (Asesoramiento al Público)	1	08	111492
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	2	08	
	Destino mínimo Grupo C	3	08	
	Puesto de Trabajo Nivel 7 Grupo D	2	07	
	Destino Mínimo Grupo D (Asesoramiento al Público)	1	06	93264
	Destino mínimo Grupo D	3	06	
	Destino mínimo Grupo E	3	05	
ZARAGOZA	Director de Oficina de Empleo de Primera Categoría	5	20	150084
	Director Oficina de Empleo de Segunda Categoría	1	18	150084
	Director Oficina de Empleo de Tercera Categoría	2	16	
	Jefe de Área de Oficina de Empleo Primera Categoría	15	16	
	Director Oficina de Empleo de Cuarta Categoría	2	14	
	Jefe de Área de Oficina de Empleo Segunda Categoría	2	14	
	Jefe de Área de Oficina de Empleo Tercera Categoría	2	12	
	Destino Mínimo Grupo C (Asesoramiento al Público)	3	08	111492
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	6	08	
	Puesto de Trabajo Nivel 7 Grupo D	3	07	
	Destino Mínimo Grupo D (Asesoramiento al Público)	8	06	93264
	Destino mínimo Grupo D	2	06	
	Destino mínimo Grupo E	6	05	
CEUTA	Director Oficina de Empleo de Segunda Categoría	1	18	150084
	Jefe de Área de Oficina de Empleo Segunda Categoría	2	14	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D (Asesoramiento al Público)	1	08	95412
	Destino mínimo Grupo E	1	05	
MELILLA	Director Oficina de Empleo de Tercera Categoría	1	16	
	Jefe de Área de Oficina de Empleo Tercera Categoría	1	12	
	Puesto de Trabajo Nivel 8 Grupo D	1	08	
	Destino mínimo Grupo C	2	06	

32359 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de noviembre de 1986, por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo «Instituto para la Conservación de la Naturaleza».

Ilustrísimos señores:

El Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 1986, aprobó el siguiente Acuerdo:

«Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo «Instituto para la Conservación de la Naturaleza»».

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de diciembre de 1986.—El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo «Instituto para la Conservación de la Naturaleza»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primer.-Los puestos de trabajo del Organismo autónomo «Instituto para la Conservación de la Naturaleza» excluidos los desempeñados por funcionarios destinados en el extranjero, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarda la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de diciembre de 1986 a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo.

Tercero.-Desde la fecha de entrada en vigor del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado podrá percibir, durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda aplicarse el citado plazo de tres meses.

CATALOGO MAXIMO DE PUESTOS DE TRABAJO. FUNCIONARIOS

Denominación Unidad Orgánica	Denominación puesto	Dota- ción	Niv. C.D.	Compl. Espec.
DENOMINACION				
SECCION	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN			
INSTITUTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (I.C.O.N.A.)				
SERVICIO	SERVICIOS CENTRALES			
Dirección				
	Consejero tecnico	2	20	846888
	Jefe de Sección Escala A (Tecnico)	2	24	356976
	Jefe de Sección escala A	1	24	
	Técnico nivel 23	1	23	
	Jefe de Negociado escala A	2	17	
	Jefe de Negociado Escala B (Técnico)	1	16	22512
	Secretario/a de Director general	2	15	147936
	Puesto de trabajo de nivel 12	2	12	
	Destino mínimo grupo C	1	08	
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	1	08	
	Jefe de la Asesoría Jurídica	1	30	1246740
	Asesor tecnico	2	23	221904
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Destino mínimo grupo D	1	06	
	Subdirector General	1	30	1568340
	Jefe de Servicio (Tecnico)	1	26	733248
	Jefe de Servicio	1	26	706452
	Jefe de Servicio de Personal	1	26	536004
	Jefe Gabinete Tecnico	1	25	455604
	Jefe Sección Sistemas Informaticos	1	24	582096
	Jefe de Sección Escala A (Tecnico)	5	24	356976
	Jefe de Sección escala A	7	24	
	Asesor tecnico	2	23	356976
	Técnico nivel 23	4	23	
	Analista Funcional	1	20	442740
	Programador de Primera	2	17	229416
	Jefe de Sala	1	17	185460
	Jefe de Negociado escala A	2	17	
	Jefe de Negociado Escala B (Tecnico)	5	16	22512
	Jefe de Negociado escala B	5	16	
	Programador de Segunda	2	15	92196
	Jefe de Negociado escala C	8	14	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Puesto de trabajo de nivel 12	16	12	
	Grabador	2	10	51456
	Jefe de equipo	4	10	
	Grabador	2	09	51456
	Destino mínimo grupo B	5	09	
	Portero Mayor Dirección General	1	08	19296
	Puesto de trabajo nivel 6 grupo D	2	08	
	Destino mínimo grupo C	2	08	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	2	07	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo E	9	07	
	Destino mínimo grupo D	7	06	
	Destino mínimo grupo E	8	05	
	Subdirector General	1	30	1246740
	Jefe de Servicio (Tecnico)	2	26	733248
	Jefe de Sección Escala A (Tecnico)	5	24	356976
	Asesor tecnico	2	23	356976
	Jefe de Negociado escala A	2	17	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Puesto de trabajo de nivel 12	2	12	
	Destino mínimo grupo A	1	11	
	Jefe de equipo	1	10	
	Destino mínimo grupo B	4	09	
	Destino mínimo grupo C	1	08	
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	1	08	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	1	07	
	Destino mínimo grupo D	2	06	
	Subdirector General	1	30	1246740
	Jefe de Servicio (Tecnico)	2	26	733248
	Jefe de Sección Escala A (Tecnico)	6	24	356976
	Asesor tecnico	2	23	356976
	Técnico nivel 23	1	23	
	Jefe de Negociado escala A	6	17	
	Jefe de Negociado Escala B (Tecnico)	1	16	22512
	Jefe de Negociado escala B	3	16	
	Jefe de Negociado escala C	3	14	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Puesto de trabajo de nivel 12	5	12	
	Jefe de equipo	2	10	
	Destino mínimo grupo B	3	09	
	Destino mínimo grupo C	1	08	
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	1	08	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	1	07	
	Destino mínimo grupo D	1	06	
	Subdirector General	1	30	1568340
	Jefe de Servicio (Tecnico)	2	26	733248
	Jefe de Sección Escala A (Tecnico)	9	24	356976
	Asesor tecnico	9	23	356976
	Jefe de Negociado escala A	5	17	
	Jefe de Negociado Escala B (Tecnico)	10	16	22512
	Jefe de Negociado escala C	1	14	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Puesto de trabajo de nivel 12	3	12	
	Destino mínimo grupo A	1	11	
	Jefe de equipo	1	10	
	Destino mínimo grupo B	4	09	
	Destino mínimo grupo C	1	08	
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	1	08	
	Destino mínimo grupo D	7	06	
	Subdirector General	1	30	1246740
	Jefe de Servicio (Tecnico)	2	26	733248
	Jefe de Sección Escala A (Tecnico)	8	24	356976
	Asesor tecnico	1	23	356976
	Jefe de Negociado escala A	3	17	
	Jefe de Negociado Escala B (Tecnico)	2	16	22512
	Jefe de Negociado escala B	1	16	
	Jefe de Negociado escala C	3	14	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Puesto de trabajo de nivel 12	4	12	
	Jefe de equipo	1	10	
	Destino mínimo grupo B	2	09	
S.G. Recursos en Régimen Especial				
S.G. Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal				
S.G. Protección de la Naturaleza				
S.G. Recursos Naturales Renovables				

Denominación Unidad Orgánica	Denominación puesto	Dota- cion C. D.	Niv. C. D.	Compl. Espec.
Doñana	Director Parque Doñana Adjunto Director Parque Doñana Jefe de Conservacion Jefe de Negociado Escala A Jefe Negociado Escala B Agente Forestal Nivel 12 Agente Forestal Nivel 10 Agente Forestal nivel 8 Agente Forestal nivel 6 Director Parque Daimiel Adjunto Director Parque Daimiel Jefe de Conservacion Agente Forestal Nivel 12 Agente Forestal nivel 8 Agente Forestal nivel 6 Director Parque Covadonga Adjunto Director Parque Covadonga Jefe de Conservacion Agente Forestal Nivel 12 Agente Forestal Nivel 10 Jefe de Equipo Agente Forestal nivel 8 Agente Forestal nivel 6 Director Parque Ordesa Adjunto Director Parque Ordesa Jefe de Conservacion Agente Forestal Nivel 12 Agente Forestal Nivel 10 Agente Forestal nivel 8 Agente Forestal nivel 6 Director Parque Aigues Tortes Adjunto Director Parque Aigues Tortes Jefe de Conservacion Agente Forestal Nivel 12 Agente Forestal Nivel 10 Agente Forestal nivel 8 Agente Forestal nivel 6 Director Centro Ecologico La Laguna Adjunto Director Centro Ecologico Jefe de Conservacion Jefe Negociado Escala C Jefe de Equipo Agente Forestal nivel 6	1 25 2 23 3 20 3 17 1 16 1 12 2 10 4 08 1 06 1 25 1 23 1 20 1 12 1 10 1 08 1 06 1 10 1 10 1 08 2 06 1 25 1 23 1 20 1 12 2 10 5 06 1 25 1 23 1 20 1 12 2 10 1 08 2 06 1 26 1 23 2 20 1 14 3 10 1 06	513492 252996 174744 349476 252996 174744 391284 252996 174744 391284 252996 174744 518856 252996 174744	
Daimiel				
Covadonga				
Ordesa				
Aigues Tortes				
La Laguna				
Lucdeme	DENOMINACION SECCION MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION INSTITUTO PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.C.O.N.A.) SERVICIO CENTROS DEL I.C.O.N.A.	1 26 2 23 2 20 3 16 1 14 2 10 2 10 1 24 2 16 1 14 1 12 3 10 1 10 6 08 9 06 1 24 1 20 1 12 1 11 1 10 1 08 4 06 1 06 1 17 1 17 1 16 1 23 1 17 1 16 3 08 1 17 1 08 1 06	518856 252996 174744 335544 174744 256212 174744	
Lugar Nuevo y Selladores				
Quintos de Mora				
Umbrallejo Hosquillo Valsain				
Montes de Valsain				
Serranillo				

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

32360 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se aprueba el modelo de Libro de Inscripciones y hoja móvil del Registro de Aguas.

El artículo 72 de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de la gestión del Registro de Aguas en el que han de inscribirse las concesiones y sus modificaciones, según normativa que sería desarrollada por vía reglamentaria.

Consiguientemente, los artículos 189 y siguientes del Reglamento para el Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto de 11 de abril de 1986, concretan las características del Registro, el Libro de Inscripciones y los Índices auxiliares.

El artículo 190 del Reglamento define el Libro de Inscripciones como compuesto por hojas móviles foliadas, cuyo modelo corresponde aprobar a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

En cumplimiento de este precepto se ha confeccionado un modelo de Libro de Inscripciones de hojas móviles junto con las instrucciones para su utilización.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primer.-El Libro de Inscripciones del Registro de Aguas estará formado por un mecanismo de cuatro anillas de sujeción en el lomo y dos tapas de tamaño UNE A3 plastificadas. En el lado exterior del lomo existirá una etiqueta en la que se exprese el Registro de Aguas, el número de tomo y la Sección a que corresponde.